MODIFICACIÓN No. 2

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	CONTRATO No. 4143.010.26.1.1647-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	CONSORCIO EDUCACION HH, identificado con NIT No. 901.979.286 – 1
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MAURICIO HOLGUIN GUERRERO identificado con cédula 16.758.135 de Cali (V)
OBJETO	“Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de las Instituciones Educativas Francisco José Lloreda Mera Sede Boyacá del corregimiento de la Elvira, Golondrina Sede Antonio Barberena del corregimiento de Golondrinas, la Paz Sede la Granja del corregimiento de la Castilla, la Leonera Sede Juan de los Barrios del corregimiento la Leonera.”
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($534.795.155)
PLAZO DE EJECUCIÓN	29 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 DE AGOSTO DEL 2025
FECHA DE INICIO:	29 DE AGOSTO DEL 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los suscritos SARA MERCEDES RODAS SOTO identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANIA No. 29.284.986 quien actúa en su calidad de Secretaria de Educación de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0147 de fecha 07 de abril de 2025 y Acta de Posesión No. 183 del 07 de abril de 2025, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Educación por una parte; y por la otra CONSORCIO EDUCACION HH, identificado con NIT No. 901.979.286 – 1, representada legalmente por MAURICIO HOLGUIN GUERRERO identificado con cédula 16.758.135 de Cali,(V), quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 2 al contrato No. 4143.010.26.1.1647-2025, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, así como, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

2. Que la ley 80 de 1.993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que, con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

3. Que, dentro del principio de autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar modificar los contratos a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual.

4. Que el Estatuto General de Contratación de Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Que la oferta del proponente CONSORCIO EDUCACION HH, resulto adjudicataria del proceso de Licitación Publica N.º 4143.010.32.0860 – 2025, teniendo en cuenta que cumplio con las condiciones y requisitos exigidos en el proceso de selección.

6. Que el día veinticinco (25) de agosto de 2025, se suscribió Contrato No. 4143.010.26.1.1647-2025, con CONSORCIO EDUCACION HH, identificado con NIT No. 901.979.286 – 1, representada legalmente por MAURICIO HOLGUIN GUERRERO identificado con cédula 16.758.135 de Cali (V), el cual tiene por objeto: “Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de las Instituciones Educativas Francisco José Lloreda Mera Sede Boyacá del corregimiento de la Elvira, Golondrina Sede Antonio Barberena del corregimiento de Golondrinas, la Paz Sede la Granja del corregimiento de la Castilla, la Leonera Sede Juan de los Barrios del corregimiento la Leonera.”

7. Que mediante oficio recibido y fechado el día 19 de noviembre el contratista CONSORCIO EDUCACION HH, que adelanta las obras para la adecuación de diferentes Instituciones Educativas oficiales pertenecientes al Distrito de Santiago de Cali, solicito a la interventoría prorrogar en relación a:

Por medio de la presente, me permito solicitar de manera formal una prórroga al contrato de la referencia por un término de treinta (30) días, contados a partir de su fecha de vencimiento, es decir, hasta el **30 de enero de 2026**, debido a los siguientes inconvenientes presentados durante la ejecución del proyecto:

- En el frente de obra correspondiente al corregimiento de La Elvira, se encuentran en gestión diversos trámites ante EMCALI, los cuales han resultado dispendiosos y de lenta respuesta por parte de la empresa de servicios públicos. Esta situación ha impedido el normal desarrollo de las actividades programadas, generando retrasos en la ejecución conforme al cronograma inicialmente previsto.

- Debido a las condiciones meteorológicas presentadas en el último trimestre del año, según los reportes técnicos y boletines emitidos por el IDEAM, la región ha experimentado una transición crítica hacia el fenómeno de La Niña, que ha provocado un incremento significativo en el volumen de las precipitaciones, lo cual genera saturación de humedad en los suelos que impiden el desarrollo normal de las actividades constructivas, especialmente las actividades de soldadura para la estructura metálica que se va a implementar en los frentes de Golondrinas y La Leonera.

Con base en lo expuesto en los puntos anteriores, resulta indispensable contar con el tiempo adicional solicitado, con el propósito de garantizar la adecuada calidad de los trabajos y el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Que a interventoría DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S DVINGA, considero viable y sugirió a la Entidad mediante oficio CONS.DV.CHH.023 18122025 comunicado el día 18 de diciembre de 2025, prorroga hasta de 30 días.

"Ahora bien, en relación con el plazo de ejecución, el CONSORCIO EDUCACION HH mediante comunicado solicita una PRORROGA a la ejecución del Contrato por un término de TREINTA (30) DÍAS, en consideración de las afectaciones identificadas por condiciones climáticas en la región. Los desafíos previamente mencionados, las condiciones climáticas adversas, específicamente las intensas precipitaciones registradas en los meses de octubre, noviembre y lo que lleva el mes de diciembre del 2025, han ejercido un impacto negativo significativo en el avance de la obra. Las continuas lluvias en las zonas de trabajo han resultado en retrasos considerables, obligando a la realización de reprocesos en tareas de intervención en estructuras en concreto, específicamente para la ejecución de la cimentación, excavación y rellenos, en este mismo sentido, en las tareas de mejoramiento de estructura metálica de cubierta, en cuanto a las actividades de mejoramiento de la red eléctrica, se ha tenido de retrasar la ejecución por las lluvias intensas presentadas en la zona, igualmente se presentan atrasos en la ejecución de la placa deportiva, puesto que tanto para la excavación como para el relleno de la placa, por causa de las intensas lluvias registradas se ha tenido que detener periodos considerables que ha generados retrasos en la ejecución".

"En la etapa de cimentación, las excavaciones para zapatas sufrieron constantes desprendimientos de material, lo que obligó a repetidos reprocesos y re-excavaciones; posteriormente, durante la instalación del acero de refuerzo, las lluvias cubrieron los elementos con lodo, requiriendo una limpieza exhaustiva previa a cada vaciado de concreto para garantizar la adherencia y calidad estructural y, ya en la fase de superestructura, el montaje de estructura metálica fue suspendido en numerosas ocasiones por razones de seguridad ante las fuertes precipitaciones, que imposibilitaron la realización de trabajos en altura y el manejo de elementos estructurales. Estos eventos climáticos, constitutivos de fuerza mayor, han impactado directamente el cronograma, haciendo necesario solicitar una prórroga para cumplir con los estándares técnicos y de seguridad del proyecto".

"La actividad de instalación de cubierta se vio severamente afectada por las intensas precipitaciones, ya que estas imposibilitaron de manera segura el montaje correcto del nuevo sistema. Las condiciones de humedad y superficies resbaladizas elevaron críticamente el riesgo de accidentes laborales, obligando a la suspensión de trabajos en altura. Técnicamente, la lluvia impidió la preparación adecuada de la estructura de soporte como limpieza, aplicación de tratamientos anticorrosivos y nivelación, durante la instalación. Proceder bajo estas condiciones no solo habría violado las normas de seguridad industrial, sino que también habría expuesto el interior a infiltraciones y anulado las garantías del material instalado, haciendo indispensable posponer las labores hasta contar con ventanas climáticas estables y seguras".

"Por otro lado, se han visto afectados los tiempos requeridos para el trámite, revisión y aprobación de la documentación técnica necesaria para la instalación del transformador y la obtención de la certificación RETIE del sistema de transformación, procedimientos establecidos y regulados por EMCALI. Dichos procesos administrativos y técnicos, cuya duración depende exclusivamente de la entidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

prestadora del servicio y de sus cronogramas internos de verificación y aprobación, exceden la potestad y control del contratista, impactando directamente la secuencia de actividades finales del proyecto".

"La intervención correspondiente a la Institución Educativa La Leonera sede Juan de los Barrios presentó una demora en el inicio de las actividades constructivas, originada por desacuerdos manifestados por la comunidad educativa y actores del entorno, quienes expresaron la intención de modificar el alcance del proyecto inicialmente definido y aprobado en la fase precontractual las cuales tienen constancia mediante acta 4143.040.9.33.475 del 8 de octubre de 2025".

"Dicha situación requirió la realización de varias jornadas de socialización y espacios de concertación, orientados a mediar las diferencias presentadas, reiterar y aclarar los alcances técnicos, presupuestales y contractuales del proyecto, así como a explicar las limitaciones propias del objeto contractual, financiado bajo los lineamientos establecidos. Estas reuniones lograron propiciar condiciones de aceptación y viabilidad social para el desarrollo de la obra y como resultado de este proceso de diálogo y concertación una vez alcanzados los acuerdos correspondientes con la comunidad, se logró el aval necesario para dar inicio a la ejecución de la obra".

"Las situaciones descritas corresponden a circunstancias técnicas y operativas sobrevinientes, no previsibles en la etapa de planeación contractual y ajenas a la voluntad del contratista, las cuales afectaron el normal desarrollo del cronograma inicialmente establecido para la intervención en esta sede educativa".

"Por su parte, en los boletines de predicción climática mensuales, emitidos por el IDEAM para la región pacífica y Santiago de Cali, las salidas de los modelos indican que los acumulados de lluvia se proyectan entre las diferentes categorías (por debajo, normal, por encima) y con tendencia al exceso en amplias extensiones del territorio nacional durante septiembre y octubre. Las lluvias en las categorías muy por encima y por encima de lo normal se registraron en áreas de la región Amazónica y zonas de menor extensión ubicadas sobre la mayor parte de los departamentos de las regiones Caribe, Andina y Pacífica".

"La interventoría ejecutada por Del Valle Ing y Arq SAS – DVINGA S.A.S. la cual tiene por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORIA DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS IEO CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE PRINCIPAL, DONALD RODRIGO TAFUR SEDE ALEJANDRO MONTAÑO, PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE JORGE ELIECER GA/TAN, REPUBLICA DE ISRAEL SEDE SAN JOSE, VEINTE DE JULIO SEDE IGNACIO RENGIFO, SANTA CECILIA SEDES REPUBLICA DE BRASIL, BRISAS DE LOS ALAMOS Y LA INMACULADA BATA CLAN, MONTEBELLO SEDE ANDRES JOAQUIN LENA/IS, FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA SEDE BOYACÁ DEL CORREGIMIENTO DELA ELVIRA, GOLONDRINA SEDE ANTONIO BARBERENA DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS, LA PAZ SEDE LA GRANJA DEL CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA, LA LEONERA SEDE JUAN DE LOS BARRIOS DEL CORREGIMIENTO LA LEONERA, JUANA DE CAICEDO Y CUERO SEDE ANTONIA SANTOS, EUSTAQUIO PALACIOS SEDE SANTIAGO RENGIFO SALCEDO, NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI SEDE PRINCIPAL, DE SANTA LIBRADA SEDE REPUBLICA DE MEXICO, HUMBERTO JORDAN MAZUERA - SEDE VILLABLANCA Y SANTA ROSA -SEDE PRINCIPAL", después de analizar los argumentos expuestos anteriormente, considera viable y pertinente la solicitud

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de prórroga por un periodo de 30 días calendario, para poder garantizar la ejecución y terminación del objeto contractual "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA SEDE BOYACÁ DEL CORREGIMIENTO DE LA ELVIRA, GOLONDRINA SEDE ANTONIO BARBERENA DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS, LA PAZ SEDE LA GRANJA DEL CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA, LA LEONERA SEDE JUAN DE LOS BARRIOS DEL CORREGIMIENTO LA LEONERA".

9. Que el Contrato No. 4143.010.26.1.1647 – 2025, se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar la modificación.

10. Que, de acuerdo a la argumentación técnica dada por el contratista y la viabilidad por parte del interventor del contrato, el ordenador del gasto, a través del presente instrumento autoriza la ampliación del plazo contractual hasta el 30 de enero de 2026 con el propósito de dar cumplimiento al objeto contractual.

11. Que, de acuerdo a lo establecido en las funciones del interventor, la prorroga solicitada por el contratista ha sido revisada y se encuentra justificada técnicamente amparado en situación de fuerza mayor y caso fortuito, lo anterior, con ocasión de eventos que se presentaron durante la ejecución del contrato que fueron imprevisibles e irresistibles.

12. Que el Consejo de Estado en Concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado>> .(Radicación No, 1,95211001-03-06-000-2009-00033-00)".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. En ese orden de ideas y atendiendo el mandato imperativo de la Ley de que el contrato estatal es solemne y que por ende también sus prorrogas o modificaciones, deberán celebrarse por escrito, se hace necesario suscribir la modificación No. 2 al Contrato No. 4143.010.26.1.1647 – 2025, mediante el cual las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1647 – 2025, hasta el día treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026).

SEGUNDO: GARANTÍA: El Contratista se obliga a aumentar la garantía constituida a favor del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, en igual proporción a la prórroga del Contrato No. 4143.010.26.1.1647 – 2025.

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 2, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1647 – 2025, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1647 – 2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 2.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 2, se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Educación publicará la presente Modificación No. 2, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes con la firma electrónica a través del flujo de aprobación de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

Contratista,	Contratante,
(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)	(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
MAURICIO HOLGUIN GUERRERO Representante Legal CONSORCIO EDUCACION HH	SARA MERCEDES RODAS SOTO Secretaria de Despacho Secretaria de Educación

Proyectó: Julieth Alejandra Melo – Contratista Subsecretaria de Planeación Sectorial

Revisó: Tatiana González Sánchez – Contratista Subsecretaria de Planeación Sectorial
María Isabel Duran- Contratista Despacho

Aprobó. Niki Blanco Arenas - Subsecretario de Planeación Sectorial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.